Sebastian de la Rosa vezino destas aldas ao demandado bosla mercedes N. S. digo que
siendo o dezmo destas aldas arrecebido por Vras. por ser por concertar
calidades e requisitos necesarios para se le
conformar
N. S. por privilegio destas aldas e pagando o contribuyendo en el que se hacen
guerra e se a de contribuir a el dicho amortiza que algunos delos cavalleros de
Xuntamiento mean dezmado por auto sin lo aver cometido de lo
Ricosa por donde lo demesse desser de
vezindad e inscrivo do dro ataõ
y llamado Coquae N. la deprecedera aunque lo ouiera cometido segun de
cito por donde demera perpetuada vezindad Vras. pido
Suplico mande
berloc Autos por donde lo hi recibido por el dezmo de estas
Justiciamente e no mande q. Vosa amparado en en el dicho vezindad segun
de Nuevo recibida lo acerca que es necesario es por prevenir de darmenas
rancas e se hazer quaesquier diligencias que para caso lo fuere
necesario de ser
Venecos Ra. S. Harquetiaõ cam mesazamos

Y mi Alce de Vilbao escrivano
Rosseno de Mizon

Denovo dejo Vstr mos